

**LUCAS Y RUIZ, S. L.***Auto de Insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 251/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Radi Maftahe, contra Lucas y Ruiz, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el 13-2-2007, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda declarar al ejecutado Lucas y Ruiz, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.047 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—M.ª Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—8.995.

**LUIS BATALLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****LUBASA APARCAMIENTOS,  
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de Escisión Parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Luis Batalla, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el socio único de Lubasa Aparcamientos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptaron por unanimidad, en fecha de 14 de febrero de 2007, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia y en el de Castellón, el acuerdo de escisión parcial de la primera con segregación de la rama de actividad consistente en la construcción y explotación de aparcamientos en beneficio de la sociedad de responsabilidad limitada ya existente denominada Lubasa Aparcamientos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La escisión parcial no afectará a la cifra de capital social ni de la sociedad escindida ni de la sociedad beneficiaria, sino a la cifra de reservas voluntarias de ambas compañías. Así, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios con cargo a las reservas voluntarias y la sociedad beneficiaria ampliará sus fondos propios, mediante la dotación de reservas voluntarias por el mismo importe.

Se hace constar expresamente el derecho del Accionista y Socio único así como acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Castellón, a 14 de febrero de 2007.—Doña Otilia del Rosario Batalla Reigada, Vocal del Consejo de Administración de Luis Batalla, Sociedad Anónima Unipersonal y Administradora única de Lubasa Aparcamientos, Sociedad Limitada Unipersonal.—9.894.

2.ª 28-2-2007

**M. A. ELECTRONIC WEB, S. L.****MUZAS, INTERNATIONAL REAL  
STATE AGENCY, S. L.****(Sociedades escindidas parcialmente)****INVERSIONS QUERALT OLIVE, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria de socios, celebrada con carácter de Universal el día 31 de diciembre de 2006, tomó por unanimidad de todos los socios los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el informe de escisión parcial presentado por el administrador único de ambas sociedades de fecha 30 de septiembre, y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con el número 518, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 1.ª, obrante al folio 83 del tomo 35414, hoja B-266838, en cuanto a la sociedad escindida «Muzas, International Real State Agency, Sociedad Limitada»; y la nota al margen de la inscripción 3.ª, obrante al folio 32, del tomo 33700, hoja B-234672, en cuanto a la sociedad escindida «M. A. Electronic WEB, Sociedad Limitada», como consta en el certificado emitido por el Registrador Mercantil de Barcelona, de fecha 30 de diciembre 2006.

2.º Acordar que con el patrimonio escindido se crea una nueva sociedad denominada «Inversions Queralt Olive, Sociedad Limitada», que quedará constituida en el momento de la escisión de las sociedades anteriores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades escindidas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—El Administrador único, Manuel Muzas Castillo.—9.017. y 3.ª 28-2-2007

**MAERSK LOGISTICS ESPAÑA, S. A. U.****(Sociedad absorbente)****P&O NEDLLOYD ESPAÑA, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Maersk Logistics España, S.A., Sociedad Unipersonal y P&O Nedlloyd España, S.A., Sociedad Unipersonal, respectivamente, adoptaron el 19 de febrero de 2007, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad P&O Nedlloyd España, S.A.U. (Sociedad absorbida) por parte de Maersk Logistics España, S.A.U. (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados, ambos, a fecha 31 de agosto de 2006.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto

íntegro del Acuerdo de Fusión adoptado y de los Balances de Fusión y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración de Maersk Logistics España, S.A.U., Rune Holmberg Andersen.—El Secretario Consejero del Consejo de Administración de P&O Nedlloyd España, S.A.U., Albert Erill Castells.—9.891.

2.ª 28-2-2007

**MÁGINA ENERGÍA, S. L.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2007, se convoca a Junta General de Socios, para el día 16 de marzo de 2007, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Mancha Real (Jaén), calle San Marcos, 9, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Afinzamiento personal para operación de préstamo bancario.

Segundo.—Autorización para compraventa de participaciones sociales.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Asimismo, se informa que los antecedentes documentales que comprenden los asuntos del orden del día se encuentran a disposición de los Socios, en el domicilio social, pudiendo obtener una copia de los mismos.

Mancha Real (Jaén), 16 de febrero de 2007.—El Presidente, Antonio Delgado Casas.—8.934.

**MAISTEL, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Valentín Poza Ballesteros, contra la empresa Maistel, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Maistel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.448,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil siete.—La Secretaria Judicial, D.ª Rosario Barrio Pelegrini.—8.992.

**MANUFACTURAS TÉCNICAS  
DEL CAUCHO, S. A.***Declaración insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 9/06 seguida en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de José Antonio Gutiérrez Sánchez, frente a Manufacturas Técnicas del Caucho, S. A., se ha dictado insolvencia provisional, en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 10.224 euros de principal más 2.044,80 euros de intereses y costas.

Bilbao, 31 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª M.ª Luisa Linaza Vicandi.—9.000.